

SANTA ROSA, MZA., 16 DE MAYO DEL 2.002.-
RESOLUCION Nº 570/2.002.-

VISTO : La Declaración Nº 004/2.002 del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, y
CONSIDERANDO :

Que este Honorable Cuerpo Legislativo comparte plenamente lo expresado en la norma legal mencionada precedentemente.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Adherir, en todo su contexto, a la Declaración Nº 004/2.002 del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, mediante la cual se solicita al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, prevea una tarifa mínima social para los servicios esenciales de energía, agua y gas.-

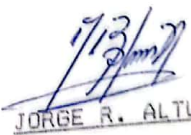
ARTICULO 20.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS DIECISEIS
DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


SUSANA M. de ROSALES
SECRETARIA
H.C.D. SANTA ROSA - (MZA.)


JORGE R. ALTURRIA

PRESIDENTE H.C.D.
SANTA ROSA - MZA.